

Al contestar refiérase

al oficio n.º **03932**

08 de abril, 2026  
**DFOE-LOC-0447**

Señora  
Hannia Alejandra Campos Campos  
Secretaria del Concejo Municipal  
[hanniacampos@municotobrus.go.cr](mailto:hanniacampos@municotobrus.go.cr)

Señor  
Rafael Angel Navarro Umaña  
Alcalde Municipal  
[alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr](mailto:alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

Estimadas señoras:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Coto Brus

La Contraloría General recibió el oficio n.º PHM-026-2026-CGR del 25 de febrero de 2026<sup>1</sup>, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Coto Brus, por la suma de ₡979,43 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes y de capital y financiamiento por concepto de Préstamos directos, para ser aplicados en la partida de Servicios y Bienes duraderos.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión

---

<sup>1</sup> Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 4365-2026.

DFOE-LOC-0447

2

08 de abril, 2026

ordinaria n.º094 celebrada el 16 de febrero de 2026<sup>2</sup>. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-<sup>3</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>4</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>2</sup> De conformidad con lo expuesto en la Certificación n.º MCB-CM-064-2026 del 17 de febrero de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Coto Brus.

<sup>3</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

<sup>4</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-0447

3

08 de abril, 2026

## **2.1. SE APRUEBA:**

- a) La Transferencia corriente del Gobierno de la República, proveniente del Contrato Fideicomiso 872-Ministerio de Salud-Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de ₡102,28 millones, con base en la Modificación Presupuestaria 01-2026 del Ente Concedente.
- b) La Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, proveniente de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), por un monto de ₡394,74 millones, con base en la Presupuesto Inicial 2026 del Ente Concedente.
- c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

## **2.2. SE IMPRUEBA:**

- a) Se imprueba el ingreso por Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y su aplicación en gastos, por ₡482,41 millones, por cuanto según lo indicado en el “NI 6666-2026 7. Contrato Compra Maquinaria (Respuesta IFAM)”, se determina que el préstamo indicado a la fecha de emisión de esta nota, no se encuentra formalizado, por lo que no se constituye en un ingreso factible de recibir, para la Municipalidad de Coto Brus.

Lo anterior incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, n.º 7794, el 5, inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

## **3. OTROS ASPECTOS**

La información contenida en el archivo “NI 4365-2026 C6. Constancia Municipal TES-01-2026”, remitida mediante el SIPP, no fue considerada en el análisis de este presupuesto, de conformidad con la reforma del Código Municipal, introducida por el artículo 1º de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal, n.º 10795 del 18 de noviembre de 2025. En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General en trámites presupuestarios futuros.

DFOE-LOC-0447

4

08 de abril, 2026

#### 4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Coto Brus, por la suma de ₡497,02 millones<sup>5</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Carolina Altamirano Mora  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRI-2025007456  
Sra. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i Municipalidad de Coto Brus; correo [yansycordoba@municotobrus.go.cr](mailto:yansycordoba@municotobrus.go.cr)  
Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestor Financiero, Municipalidad de Coto Brus; correo [antonioaraya@municotobrus.go.cr](mailto:antonioaraya@municotobrus.go.cr)

Ci: Expediente

NI: (2026)

G: 2026001340-1

---

<sup>5</sup> Monto exacto ₡497.027.659,00